

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de contratar: **"COMPRA DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES."**

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia¹, dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado², ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación³. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución⁴. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."⁵

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado,

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

² El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).⁶

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación contractual, consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la contratación estatal debe responder a una adecuada planificación que garantice la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la protección del interés general.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

En la actualidad, muchos de los proyectos y actividades misionales de la Alcaldía de Manizales se apoyan en Tecnologías de Información y Comunicaciones, para efectos de: Comunicaciones (Infraestructura Tecnológica), Sistemas y Datos. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de estas funciones misionales, el municipio de Manizales cuenta dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 con el programa BUEN GOBIERNO (Gobierno Abierto y Digital), Línea GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y Subprograma GOBIERNO ABIERTO Y DIGITAL el cual se concibe como un conjunto de soluciones tecnológicas informáticas que recolectan, almacenan, procesan, organizan y proyectan información, para mejorar la operación, la gestión y el seguimiento mediante un sistema interoperable que implemente la integración de diversas fuentes y que apoye las necesidades de planeación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal, que permita mejorar la toma de decisiones basadas en datos y gestionar de manera integral las necesidades, problemáticas y oportunidades que presenta el Territorio y Comunidad, teniendo como subprogramas y compromiso de la administración actual, donde la Meta Detallada de la anualidad señala lo siguiente:

1. Actualizar la infraestructura tecnológica hardware (Computadores, servidores, impresoras)

⁶ Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Dentro de la Secretaría de Servicios Administrativos, se encuentra la Unidad de Gestión Tecnológica que tiene entre otras funciones las de Desarrollar y mantener los sistemas de información al servicio de la entidad, de acuerdo con los cambios tecnológicos, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por la entidad o la ciudadanía para mejorar el servicio. Administrar, actualizar, y mantener los sistemas operativos bases de datos, programas, aplicaciones y hardware, con el fin de garantizar su funcionamiento en términos de rendimiento y de la integridad de la información.

La Alcaldía de Manizales, a través de su proyecto de Modernización de la Infraestructura Tecnológica que Soporta la Ejecución de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad de los servicios tecnológicos y el adecuado funcionamiento de la infraestructura informática de la entidad, se hace necesaria la adquisición de repuestos, accesorios y herramientas de soporte técnico, entre los que se incluyen mouses, teclados, conectores RJ, destornilladores, probador de cableado de red, y demás elementos requeridos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.

Los equipos informáticos constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las funciones institucionales. Debido al uso continuo al que están sometidos, algunos componentes periféricos y elementos de conectividad presentan desgaste natural, deterioro o fallas que afectan el desempeño de los usuarios y, por ende, la prestación eficiente de los servicios de la entidad.

Cuando los equipos fallan, a través de la mesa de ayuda de la Unidad de la Gestión Tecnológica los funcionarios reportan la novedad y desde allí se atiende el caso programando el mantenimiento preventivo, correctivo con cambio de repuestos según sea el caso. La ejecución de estas actividades permite mejorar la funcionalidad de algunos equipos, en otros habilitar la máquina y prevenir la obsolescencia técnica de los mismos.

La disponibilidad de estos repuestos permitirá atender de manera oportuna las incidencias técnicas, reducir los tiempos de inactividad de los equipos, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en las actividades administrativas y operativas. Asimismo, contar con herramientas adecuadas para la ejecución de mantenimientos facilita la realización de diagnósticos, reparaciones y ajustes técnicos bajo condiciones seguras y eficientes.

La adquisición de repuestos para los equipos de cómputo y elementos devolutivos, resulta indispensable para garantizar la correcta conectividad de los equipos, permitiendo realizar reparaciones, adecuaciones y mejoras en la infraestructura de comunicaciones cuando sea requerido. De igual manera, la disponibilidad de periféricos como mouses y teclados posibilita el reemplazo inmediato de dispositivos averiados, minimizando afectaciones en la productividad de los funcionarios.

En consecuencia, la compra de estos repuestos, accesorios y herramientas se encuentra plenamente justificada, toda vez que contribuye al mantenimiento adecuado de los activos tecnológicos de la entidad, optimiza los recursos institucionales, fortalece la gestión de soporte técnico y asegura la continuidad de las operaciones misionales y administrativas.

La Unidad de Gestión Tecnológica adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos ha proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones la renovación y suscripción de las licencias de correo electrónico institucional y realizó

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

reunión del Grupo Interdisciplinario de Compras Tecnológicas el día 30 de enero de 2026 para aprobación de viabilidad económica y técnica, de acuerdo con los certificados anexos.

La Secretaría de Servicios Administrativos tiene por comprometer recursos de inversión para el desarrollo del objeto del contrato tiene inscrito y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio, el siguiente:

No PROYECTO	2024170010010
DENOMINACION	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA ALCALDÍA DE MANIZALES
LÍNEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	BUEN GOBIERNO
SUBPROGRAMA	GOBIERNO ABIERTO Y DIGITAL
ACTIVIDAD	Actualizar la infraestructura tecnológica hardware (Computadores, servidores, impresoras)

4

3. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN UNSPSC

3.1 OBJETO: "COMPRA DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE MANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
43211600 43211706 43211708	Accesorios de computador, Teclados, Mouse o bola de seguimiento para computador	Secretaría de Servicios Administrativos

Clase de Contrato: COMPRAVENTA

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN:

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Item	Descripción	Cant
1	Adaptador usb 2.0 a sata ide para disco duros 2,5 y 3,5	2
2	Cable USB - SATA	6
3	Cajas de disco duro 2,5	5
4	Cinta aislante	10
5	Cinta doble faz transparente 6mm	4
6	Conectores Jack ct.6	200
7	Conectores RJ45	200
8	Cremas disipadoras	10
9	Taladro Percutor Portátil de 2 baterías 48v + kit de accesorios	2
10	Estación de acoplamiento USB tipo C para SSD y discos duros M.2 PCIe NVMe + SATA de 2,5 pulgadas/3,5 pulgadas	2
11	Juego de palas Apertura reparación desmontaje celulares computadores	2
12	Kit de brochas antiestática para limpiar equipos de computo	2
13	Kit de destornilladores de precisión acero s2	2
14	Limpiadores electrónicos	10
15	Limpiadores espumosos para computadores	10
16	Memoria USB 64 GB	4
17	Mouses Alámbricos	100
18	Organizador de tornillos	2
19	Pegante instantáneo	10
20	Pila 3V CR2032	10
21	Remachadora	2
22	Swich 5 puertos	10
23	Tapete antiestático	2
24	Teclados Alámbricos	100
25	Trapo ojos de pez - dulce abrigo	10
26	Unidades externas DVD/CD	5
27	USB Wifi Tp Link	60
28	Equipo de diagnóstico y localización de cableado que utiliza tecnología de tono digital para la identificación precisa de cables en infraestructuras de red, minimizando interferencias y señales inducidas. Permite rastreo de conductores, identificación de pares mediante SmartTone™, verificación de continuidad de extremo a extremo y validación básica de mapa de cable. Compatible con cableado de par trenzado, voz, audio y video.	1

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Los elementos a suministrar deben corresponder exactamente a las especificaciones solicitadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor ofrecido en su totalidad por cada proponente.

NOTA 2: Los oferentes deberán incluir el valor ofertado en la plataforma SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas de los dispositivos a adquirir.
3. Entregar en el plazo contractual establecido por la entidad, los bienes que la secretaría haya solicitado.
4. El costo de los bienes debe incluir los gastos de transporte al lugar seleccionado por la Secretaría de Servicios Administrativos, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, o que después de sus pruebas no cumplan con las especificaciones físicas y de funcionamiento, sin costo adicional para la entidad, y máximo dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio y liquidación y las demás que surjan durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales establecidas en la invitación pública y presentadas en la propuesta.
8. Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato, allegar las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
9. El contrato que se suscriba con el contratista seleccionado no tiene relación laboral alguna ni con la empresa ni con el recurso humano que para la ejecución del contrato requiera.
10. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
10. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
11. El oferente se obliga a presentar con la certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud.
12. Constituir pólizas pactadas en el contrato.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE MANIZALES:

1. Cancelar el valor del contrato a través de la Secretaría de Servicios Administrativos
2. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del contrato y expida las certificaciones del caso.
3. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del contrato.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Municipio de Manizales – Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 19 N° 21-44 Torre B piso 5.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 04 de septiembre de 2026, previa aprobación de los requisitos de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima Cuantía

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el Decreto 1860 de 2021 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a **\$113'808.825**, por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica.

8

El decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Se realizó la búsqueda de un Acuerdo Marco de Precios o IAD para la compra de repuestos para equipos de cómputo y elementos devolutivos, encontrando que a la fecha no existe ningún acuerdo homologado ni vigente para la compra de dichos elementos, lo que existe es un Acuerdo Marco para la adquisición y alquiler de computadores y periféricos (ETP), que incluye equipos y accesorios tecnológicos.

Posterior a ello, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, Grandes Almacenes, encontrando que los elementos allí hallados son mucho más costosos que las cotizaciones recibidas por empresas que no hacen parte del catálogo de proveedores de Grandes Almacenes de Colombia Compra, no cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, y los elementos a adquirir no se encuentran con un solo proveedor.

Dado que, actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita adelantar este proceso mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, se aplicarán las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

El proceso se adelantará mediante invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo como factor de selección el menor precio, siempre que las propuestas cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$19.949.134,16) INCLUIDO IVA.**

Para establecer el presupuesto estimado se solicitaron cotizaciones en diferentes empresas como **COMERCIALIZADORA LUZELECTRICOS, NOVENIUN SAS y TIENDAS EN LINEA**, en donde se tuvieron en cuenta factores como la cantidad, calidad y características del servicio requerido, permitieron establecer el valor estimado del contrato a suscribir, en donde se definieron unos precios mínimos sobre los cuales se pudo elaborar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, que comprende todos los costos que pueda generar el suministro, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Las cotizaciones fueron las siguientes:

Descripción	Cant	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO
		Valor Unitario	IVA (19%)	Valor Total	Valor Unitario	IVA (19%)	Valor Total	
Adaptador usb 2.0 a sata ide para disco duros 2,5 y 3,5	2	35.000,00	6.650,00	83.300,00	36.900,00	7.011,00	87.822,00	85.561,00
Cable USB - SATA	6	22.000,00	4.180,00	157.080,00	23.900,00	4.541,00	170.646,00	163.863,00
Cajas de disco duro 2,5	5	28.000,00	5.320,00	166.600,00	29.900,00	5.681,00	177.905,00	172.252,50
Cinta aislante	10	4.500,00	855,00	53.550,00	4.202,00	798,38	50.003,80	51.776,90
Cinta doble faz transparente 6mm	4	12.000,00	2.280,00	57.120,00	15.126,00	2.873,94	71.999,76	64.559,88
Conectores Jack ct.6	200	7.000,00	1.330,00	1.666.000,00	6.723,00	1.277,37	1.600.074,00	1.633.037,00
Conectores RJ45 paquete	200	250,00	47,50	59.500,00	252,00	47,88	59.976,00	59.738,00
Cremas disipadoras de calor con jeringa	10	12.000,00	2.280,00	142.800,00	44.950,00	8.540,50	534.905,00	338.852,50
Taladro Percutor Portátil de 2 baterías 48v + kit de accesorios	2	141.500,00	26.885,00	336.770,00	109.244,00	20.756,36	260.000,72	298.385,36

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Estación de acoplamiento USB tipo C para SSD y discos duros M.2 PCIe NVMe + SATA de 2,5 pulgadas/3,5 pulgadas	2	396.987,00	75.427,53	944.829,06	407.021,00	77.333,99	968.709,98	956.769,52
Juego de palas Apertura reparación desmontaje celulares computadores	2	15.000,00	2.850,00	35.700,00	13.445,00	2.554,55	31.999,10	33.849,55
Kit de brochas antiestática para limpiar equipos de computo	2	18.000,00	3.420,00	42.840,00	28.000,00	5.320,00	66.640,00	54.740,00
Kit de destornilladores de precisión acero s2	2	65.000,00	12.350,00	154.700,00	50.420,00	9.579,80	119.999,60	137.349,80
Limpiadores electronicos	10	22.000,00	4.180,00	261.800,00	11.765,00	2.235,35	140.003,50	200.901,75
Limpiadores espumosos para computadores	10	18.000,00	3.420,00	214.200,00	18.487,00	3.512,53	219.995,30	217.097,65
Memoria USB 64 GB	4	25.000,00	4.750,00	119.000,00	33.613,00	6.386,47	159.997,88	139.498,94
Mouses Alambricos	100	15.000,00	2.850,00	1.785.000,00	21.008,00	3.991,52	2.499.952,00	2.142.476,00
Organizador de tornillos	2	14.000,00	2.660,00	33.320,00	36.900,00	7.011,00	87.822,00	60.571,00
Pegante instantaneo	10	4.000,00	760,00	47.600,00	1.008,00	191,52	11.995,20	29.797,60
Pila 3V CR2032	10	3.500,00	665,00	41.650,00	2.521,00	478,99	29.999,90	35.824,95
Remachadora	2	35.000,00	6.650,00	83.300,00	21.008,00	3.991,52	49.999,04	66.649,52
Swich 5 puertos	10	55.000,00	10.450,00	654.500,00	31.092,00	5.907,48	369.994,80	512.247,40
Tapete antiestático	2	45.000,00	8.550,00	107.100,00	77.931,00	14.806,89	185.475,78	146.287,89
Teclados Alambricos	100	25.000,00	4.750,00	2.975.000,00	59.900,00	11.381,00	7.128.100,00	5.051.550,00
Trapo ojos de pez - dulce abrigo	10	3.000,00	570,00	35.700,00	1.849,00	351,31	22.003,10	28.851,55
Unidades externas DVD/CD	5	95.000,00	18.050,00	565.250,00	154.736,00	29.399,84	920.679,20	742.964,60
USB Wifi Tp Link	60	52.900,00	10.051,00	3.777.060,00	45.000,00	8.550,00	3.213.000,00	3.495.030,00

10

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Equipo de diagnóstico y localización de cableado que utiliza tecnología de tono digital para la identificación precisa de cables en infraestructuras de red, minimizando interferencias y señales inducidas. Permite rastreo de conductores, identificación de pares mediante SmartTone™, verificación de continuidad de extremo a extremo y validación básica de mapa de cable. Compatible con cableado de par trenzado, voz, audio y video.	1	2.110.500,00	400.995,00	2.511.495,00	2.979.668,57	566.137,03	3.545.805,60	3.028.650,30
TOTALES		3.280.137,00	623.226,03	17.112.764,06	4.266.569,57	810.648,22	22.785.504,26	19.949.134,16

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, al pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4599007	21 1 3 11 4 204 10 00	Gobierno abierto y digital -Compra de equipos y repuestos	\$ 20.000.000	037	212037	Servicios Administrativos

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

5.1. ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- a) Estampilla Pro Universidad de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021 y por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- b) Estampilla Adulto mayor de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- c) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021 y por el Acuerdo 1154 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- d) Estampilla Pro Justicia Familiar, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado el contratista, antes de IVA.
- e) Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- f) Impuesto al timbre. Correspondiente al 0,5% del valor de cada pago parcial

12

6. FORMA DE PAGO:

Se hará a través de un ÚNICO PAGO con base en los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Probable	Menor	Alta	Alto	Municipio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos y accesorios requeridos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto	Municipio
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	COMPARTIDO

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido	Incumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista	Posible	Mayor	Medio	Bajo	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	Posible	Mayor	Mayor	Alto	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	Posible	Mayor	Mayor	Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños, pérdida o destrucción del bien antes de ser entregado al comprador (riesgo de la cosa).	Retrasos y afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto	Contratista

8. DE HABERSE PREVISTO, LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

8.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

16

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y DOS (2) años más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

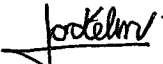
EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

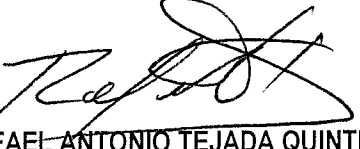
EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, 28 de julio de 2026


JACKELINE VÉLEZ LÓPEZ
Secretaría de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos


RAFAEL ANTONIO TEJADA QUINTERO
Líder de Proyecto - UGT
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó: Clemencia Duque Castaño - Técnico Operativo - Unidad de Gestión Tecnológica. *cde*